MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No./6/ -2009–MDV-CDV

Ventanilla 2 3 DIC 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009, el Dictamen N° 023-2009/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 032-2007/MDV, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado en el Diario el Peruano, con fecha 05 de enero de 2008; posteriormente, mediante la Ordenanza N° 025-2008/MDV, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que resulta viable la modificación de mencionado instrumento de gestión en los siguientes aspectos: Creación de la Unidad Orgánica de Gerencia de Fiscalización y Control, y las unidades orgánicas a su cargo: Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización, y la Sub Gerencia de Investigación y Control de Sanciones Modificación del ROF, respecto a las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que tendrá a su cargo a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, y la Secretaria General, que tendrá a su cargo la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, así como a la Sub Gerencia de Registro Civil.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA V° B° Secretaría General

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF. De acuerdo a la norma mencionada, el objeto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es establecer los lineamientos generales para que todas las entidades del Sector Público deban seguir para la respectiva elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el marco normativo para la aprobación y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Ventanilla 29 DIC. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la unidad orgánica de Gerencia de Fiscalización y Control, y las unidades orgánicas a su cargo: Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización, y la Sub Gerencia de Investigación y Control de Sanciones.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que tendra a su cargo a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, y la Secretaría General, que tendrá a su cargo la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, así como a la Sub Gerencia de Registro Civil.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 29 DIC. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL